

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAYO 2012

VISTOS:

El Informe N° 014-2012-FMSC-UF-GDUIT-MDCGAL de fecha 13 de Abril de 2012, Carta N° 004-2012-SPCY del 08 de Mayo de 2012, Informe N° 197-2012-GPPR-MDCGAL de fecha 09 de Mayo de 2012, Informe N° 015-2012-FMSC-UF-GDUIT-MDCGAL de fecha 11 de Mayo de 2012, Informe N° 278-2012-DUF-GDUIT-MDCGAL del 11 de Mayo de 2012, Informe N° 1091-2012-DVC-SGIO-GDUIT-MDCGAL de fecha 11 de Mayo de 2012, Informe N° 686-2012-GDUIT-GM-MDCGAL del 11 de Mayo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, autonomía que debe ser ejercida dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que, a través del Informe N° 014-2012-FMSC-UF-GDUIT-MDCGAL el Ingeniero Francisco Santisteban Cueto Proyectista de la Unidad Formuladora efectúa recomendaciones a la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento".

Con Carta N° 004-2012-SPCY la Ingeniera Sonia Pamela Condori Yujra remite el levantamiento de observaciones realizadas a la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento".

Que, a través del Informe N° 197-2012-GPPR-MDCGAL el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable a la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento".

Que, con el Informe N° 015-2012-FMSC-UF-GDUIT-MDCGAL el Ingeniero Francisco Santisteban Cueto Proyectista de la Unidad Formuladora indica que se han levantado las observaciones a la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento".

Que, mediante Informe N° 278-2012-DUF-GDUIT-MDCGAL el Jefe del Departamento de la Unidad Formuladora indica que se han levantado las observaciones efectuadas a la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento", lo cual ha sido debidamente constatado.

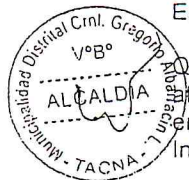
Que, a través del Informe N° 1091-2012-DVC-SGIO-GDUIT-MDCGAL el Sub Gerente de Ingeniería y Obras deriva la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento" para que sea aprobada mediante Acto Resolutivo.

Que, por medio del Informe N° 686-2012-GDUIT-GM-MDCGAL el Gerente de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte remite la Directiva "Normas para la Distribución y uso de los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAYO 2012

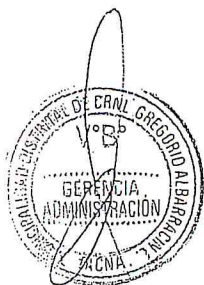
Mantenimiento" con opinión favorable de la Unidad Formuladora y del Departamento de Estudios y Obras, para su aprobación correspondiente.



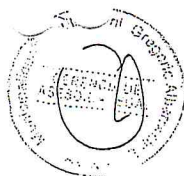
Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de acuerdo a sus atribuciones, ejecuta proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción que se encuentren debidamente declarados viables y que estén incluidos en su Presupuesto Institucional.



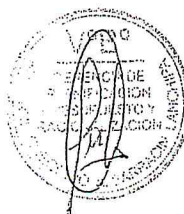
Que, si bien la Municipalidad tiene que cumplir con la normatividad establecida en los Sistemas Administrativos Nacionales; sin embargo ello no implica necesariamente que pueda elaborar mejoras en los mismos, considerando casos puntuales no previstos en la normatividad Nacional, por lo que se hace imperante contar de ciertos mecanismos, así como con un instrumento para asignar en forma ordenada sus recursos en materia de inversión, con racionalidad y razonabilidad en función a sus presupuestos, por lo que es conveniente realizar ajustes que permitan hacer más fluido el proceso de la toma de decisiones para poder articular las políticas nacionales y sub nacionales en materia de presupuestos versus sus gastos, por lo cual se deberán de considerar ciertos aspectos e introducir algunos conceptos en cuanto se refiere a la Tipología de proyecto a ejecutar como: Proyectos Estructurales, Proyectos No Estructurales, Proyectos Mixtos y en relación a los mismos, establecer la distribución y ordenamiento de los gastos que formarán parte en la Estructura del Pie de Presupuesto en un Proyecto de Inversión Pública, tomando en cuenta algunos criterios y parámetros que permitan establecer los lineamientos técnicos para la administración y manejo de los gastos en que se incurre en la ejecución de un proyecto de inversión, específicamente en los Gastos Generales de la Obra, Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública, así como los Gastos Generales en Mantenimiento de Infraestructura Municipal, teniendo presente los gastos administrativos relacionados estrictamente a los proyectos que insume la entidad, para el funcionamiento y operatividad de los mismos, a los cuales se denominarán GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO; aspecto que guarda concordancia y coherencia con lo establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según su Directiva General en su Anexo SNIP 05-A; en donde la estructura antes citada cumplirá con los criterios, lineamientos, parámetros y normatividad antes señalada.



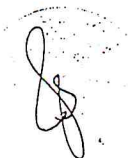
Entonces resulta necesario establecer la normatividad y procedimientos que conduzcan a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública y en el mantenimiento de infraestructura municipal en materia de gastos generales.



Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en considerandos precedentes, debe normarse mediante la aprobación de una Directiva que sea de aplicación a todos los proyectos de inversión pública que la Entidad Ejecuta por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la modalidad de Contrata y la modalidad de Encargo, así como a su aplicación en el Mantenimiento de Infraestructura a través de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Que, de conformidad con la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional y sus modificatorias, Directiva Nº 001-2011-EF Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAYO 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2012-MDCGAL "NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL" de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual consta de XI artículos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente Resolución, es de responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas de Gestión de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de ésta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

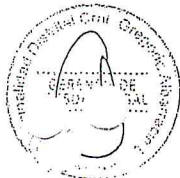
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C. Archivo
GM
GA
GPP/R
GAL
GDUIT
GSSCDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE



Handwritten signature.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL .GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

DIRECTIVA MUNICIPAL
Nro. 002-2012-MDCGAL- TACNA

**NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO
DE LOS GASTOS GENERALES EN EL
PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MUNICIPAL.**

MDCGAL – Mayo – 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

INDICE

I. OBJETIVO

II. ALCANCE

III. BASE LEGAL

IV. MARCO CONCEPTUAL

4.1. DEFINICIONES:

- 4.1.1. Proyectos de Inversión Pública (PIP).
- 4.1.2. Proyectos Estructurales.
- 4.1.3. Proyectos No Estructurales.
- 4.1.4. Proyectos Mixtos.
- 4.1.5. Mantenimiento de Infraestructura.
- 4.1.6. Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública.
- 4.1.7. Costos en Obra.
- 4.1.8. Gastos Generales de la Obra.
- 4.1.9. Costos del Mantenimiento de la Infraestructura.
- 4.1.10. Gastos Generales del Mantenimiento de Infraestructura Municipal.
- 4.1.11. Gastos de Organización y Gestión del Proyecto.

V. ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

- 5.1. Estructura del Presupuesto en un Proyecto Estructural.
 - 5.1.1. Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)
 - 5.1.2. Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).
- 5.2. Estructura del Presupuesto en un Proyecto No Estructural.
 - 5.2.1. Proyecto de Servicio Social.
 - 5.2.2. Proyecto de Desarrollo Económico.
- 5.3. Estructura del Presupuesto en un Proyecto Mixto.
- 5.4. Estructura del Presupuesto del Mantenimiento de Infraestructura

VI. NORMAS GENERALES.

VII. DEL PROCEDIMIENTO.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

IX. RESPONSABILIDADES.

X. VIGENCIA.

XI. ANEXOS.

Sonia Pamela Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

DIRECTIVA MUNICIPAL

Nro. 002-2012-MDCGAL-TACNA

Fecha: Mayo 2012

NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

I. OBJETIVO

Establecer la normatividad y procedimientos que conduzcan a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública y en el mantenimiento de infraestructura municipal en materia de gastos generales.



II. ALCANCE

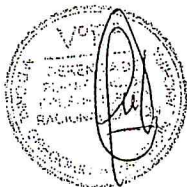
La presente Directiva, es de aplicación en los proyectos de inversión pública que la Entidad Ejecuta, por la modalidad de Administración Directa, la modalidad de Contrata, y la modalidad de Encargo, así como a su aplicación en el mantenimiento de infraestructura a través de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

8

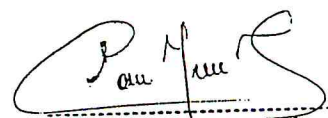
III. BASE LEGAL



- ❖ Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N° 29812; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- ❖ Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ❖ Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, normas reglamentarias, complementarias, y R.M N° 005-2011-EF/10
- ❖ D.S. N° 102-2007-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ❖ Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- ❖ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; aprueba las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.
- ❖ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; aprueba las Normas de Control Interno



[1]


Sonia Pamela Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787

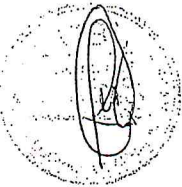
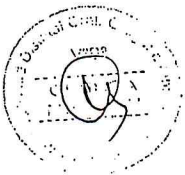


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

- ❖ Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2009
- ❖ Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N°007-2008-MDCGAL

IV. MARCO CONCEPTUAL

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con el propósito de realizar un correcto y adecuado manejo técnico y administrativo en un Proyecto de Inversión Pública, que nos conduzca a desarrollar los procedimientos establecidos en el mismo, así como a cumplir con la normatividad establecida en los Sistemas Administrativos Nacionales; no implica necesariamente que una institución pública como la nuestra que está adscrita a dichos sistemas, pueda elaborar mejoras en los mismos, considerando casos puntuales no previstos en la Normatividad Nacional, por lo que se hace necesario contar de ciertos mecanismos, así como un instrumento para asignar en forma ordenada sus recursos en materia de inversión, con racionalidad y razonabilidad en función a sus presupuestos, y dado que el Sistema Nacional de Inversión Pública es un sistema en evolución, es conveniente realizar ajustes que permitan hacer más fluido el proceso de la toma de decisiones para poder articular las políticas nacionales y sub nacionales en materia de presupuestos versus sus gastos, por lo cual se deberán de considerar ciertos aspectos e introducir algunos conceptos en cuanto se refiere a la Tipología de proyecto a ejecutar como: Proyectos Estructurales, Proyectos No Estructurales, Proyectos Mixtos, y en relación a los mismos, establecer la distribución y ordenamiento de los gastos que formaran parte en **LA ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO EN UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**, tomando en cuenta algunos criterios y parámetros que permitan establecer los lineamientos técnicos para la administración y manejo de los gastos en que se incurre en la ejecución de un proyecto de inversión, específicamente *en los Gastos Generales de la Obra, Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública*, así como los *Gastos Generales en un Mantenimiento de Infraestructura Municipal*, teniendo presente *los gastos administrativos relacionados estrictamente a los proyectos que insume la entidad, para el funcionamiento y operatividad de los mismos*, a los cuales se denominarán **GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**; aspecto que guarda concordancia y coherencia con lo establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según su Directiva General en su Anexo SNIP 05-A; en donde la estructura antes citada cumplirá con los criterios, lineamientos, parámetros y normatividad antes señalada.



Sonia Pamela Condori Tujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



4.1. DEFINICIONES:

4.1.1 Proyectos de Inversión Pública (PIP).

El Proyecto de Inversión Pública, constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y/o servicios de una entidad; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos.

4.1.2 Proyectos Estructurales

Son aquellos proyectos referidos a la ejecución de la infraestructura física en una obra pública, cuyos materiales a utilizar y elementos a construir forman todo un sistema estructural de geometría, simetría, resistencia, análisis, diseño, cálculo y otros, como es en el caso de obras de edificación y obras civiles en general.

4.1.3 Proyectos No Estructurales

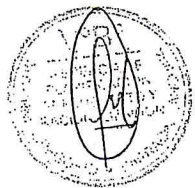
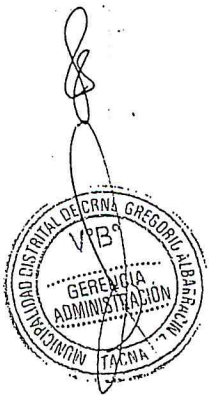
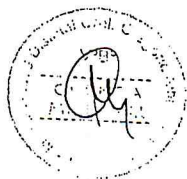
Son aquellos proyectos que no implican proceso constructivo alguno referidos a la ejecución de proyectos de servicio social y de desarrollo económico, los mismos que dependerán y responderán al detalle de las actividades a implementar, con relación y características de los insumos que se requerirán para lograr la meta u objetivo propuesto, cuantificando cada una de las actividades para efectuar el control correspondiente.

4.1.4 Proyectos Mixtos

Este tipo de proyectos cuentan con el componente de infraestructura relacionados a la ejecución de la infraestructura física, así como a los componentes relacionados a las actividades a implementar según sea un proyecto de servicio social o de desarrollo económico.

4.1.5 Mantenimiento de la Infraestructura

La infraestructura que se construye o rehabilita requiere de mantenimiento para alcanzar o extender su vida útil, existiendo dos tipos de mantenimiento de la infraestructura que a continuación se detallan:





Es el conjunto de actividades y servicios periódicos o permanentes que tienen como finalidad preservar en buen estado la infraestructura durante su vida útil

Es todo aquel trabajo que corrige fallas y/o defectos de los elementos constructivos para restablecerlos a sus condiciones normales de servicio.

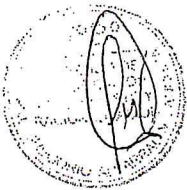
Este tipo de mantenimiento es el que se considerará en la presente directiva, el cual se financia por la transferencia del 20 % del canon, sobre canon y regalías mineras al gasto corriente destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local



Son aquellos *costos indirectos relacionados a la ejecución del proyecto, que no intervienen en el proceso mismo*, pero que son necesarios para que el proyecto de inversión pública cumpla con sus objetivos y metas, los mismos que servirán para la contratación de personal, bienes y servicios, dependiendo según corresponda del tipo de proyecto, la infraestructura a construir, niveles de estudio, complejidad, especialización, tecnología, y presupuesto a insumir; gastos que comprenden los siguientes rubros:

- Gastos por la formulación del Estudio de Factibilidad
- Gastos por la elaboración del Expediente Técnico
- Gastos por la elaboración del Plan de Trabajo
- Gastos por la Inspección y/o Supervisión
- Gastos por la Liquidación del Proyecto
- Gastos de Organización y Gestión del Proyecto

En la estructura del pie de presupuesto de los proyectos de inversión; se establecerán estos gastos; referencia Ítem XI. ANEXOS N°01, 02, 03,04, 05.



- Costos Directos

Son los costos de los insumos y servicios que intervienen directamente en el proceso constructivo de la obra, conformados por la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, herramientas.


Sonia Pamela Condori Yujra
DOLINEO COMERCIAL
C.R. - 82787



- Costos Indirectos

Son aquellos *costos que no intervienen directamente en el proceso constructivo*, que sirven de apoyo y complemento para el logro de la meta u objetivos de la obra y *conformados por los gastos generales de la obra*.

4.1.8 Gastos Generales de la Obra

Son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en el proceso constructivo, pero que sirven de apoyo y complemento para el logro de la meta u objetivos; y se sub dividen en:

- Gastos Fijos

Son los *gastos financieros no vinculados al plazo de ejecución de la obra*, considerados primordialmente en una obra bajo la modalidad de Contrata, y *que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, y derivados de su propia actividad empresarial*.

- Gastos Variables

Son los *gastos administrativos de la obra vinculados al plazo de ejecución de la misma*, que se consideran en una obra bajo la modalidad de Contrata y bajo la modalidad de Administración Directa, siendo este tipo de gastos aplicados en esta última modalidad por la presente directiva. Ver Anexo N° 06.

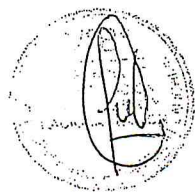
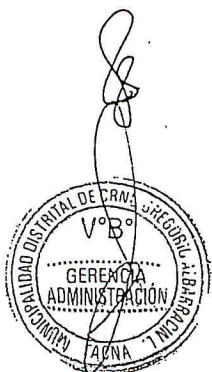
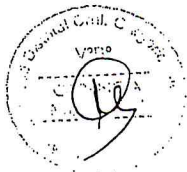
4.1.9 Costos del mantenimiento de la infraestructura

- Costos Directos

Son los *costos de los insumos y servicios que intervienen directamente en los trabajos del mantenimiento de la infraestructura*, conformados por la *mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, herramientas*.

- Costos Indirectos

Son aquellos *costos que no intervienen directamente en el proceso constructivo*, que sirven de apoyo y complemento para el logro de la meta u objetivos en los trabajos del mantenimiento de la infraestructura, *conformados por los gastos generales del mantenimiento de la infraestructura*





4.1.10 Gastos Generales del Mantenimiento de Infraestructura Municipal

Son *aquellos costos indirectos relacionados a los trabajos para realizar el mantenimiento de la infraestructura municipal*, que no intervienen directamente en los mismos, pero que sirven de apoyo y complemento para el logro de la meta u objetivos; considerando lo siguiente:

- **Gastos Variables**

Son los *gastos administrativos del mantenimiento de la infraestructura*, vinculados al plazo de los trabajos del mantenimiento de la infraestructura municipal. Ver Anexo N° 06

4.1.11 Gastos de Organización y Gestión del Proyecto.

Son aquellos que *forman parte de los Gastos generales del Proyecto de Inversión Pública* y son los *Costos Indirectos relacionados a los gastos administrativos que insume la entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, así como para la realización de los mantenimientos de la infraestructura*, que se utilizan para la contratación de personal, bienes y servicios, cuya implementación será producto del análisis de las capacidades técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las funciones asignadas y enmarcadas en los roles que deberán cumplir cada uno de los actores (unidades orgánicas), que participan indirectamente en la ejecución y operación del proyecto, así como a los trabajos de mantenimiento de la infraestructura, *coadyuvando a cubrir los gastos de funcionamiento que demanda la entidad, referidos estrictamente a los proyectos de inversión, así como en los trabajos de mantenimiento.*

V. ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

La estructura del pie de presupuesto de un proyecto de Inversión Pública, *permitirá establecer la distribución y ordenamiento de los gastos que insumirá el proyecto a fin de obtener el Monto de la Inversión Total*; por lo cual se deberá tener presente la tipología del proyecto a ejecutar y en relación a ello, la administración y manejo de los gastos en la ejecución de los mismos, estableciendo una clara diferencia de los *Gastos Generales que dependen del Costo Directo (%)*, y los *Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública (%)*, ya sea en una obra si es un Proyecto Estructural, proyectos de servicio social o proyectos de desarrollo económico si es un

Sonia Pamela Condori Tujra
INGENIERA CIVIL



Generales (%) en la ejecución de un Plan de trabajo para el Mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal.

Así mismo es necesario e importante establecer algunas pautas que precisen *la composición, distribución y ordenamiento de los Gastos Generales en la ejecución de un proyecto de inversión* según la tipología del proyecto, y en función a ello se pueden conceptualizar dos casos que se diferencian *para obtener el porcentaje de los mismos*, debiendo tener presente algunas consideraciones que a continuación se detallan:

Primer caso: Cuando los Gastos Generales provienen del Costo Directo.

Segundo caso: Cuando los Gastos Generales como Costos Indirectos relacionados a la ejecución del proyecto, no intervienen en el proceso mismo.

En un Proyecto Estructural: El primer caso estará referido al costo de obra bajo las modalidades de ejecución presupuestal directa e indirecta y relacionado a la ejecución de la infraestructura física de la misma, y en el segundo caso se considerará los gastos generales descritos en el numeral 4.1.6; para una mejor objetividad de lo descrito referirse al numeral 5.1.

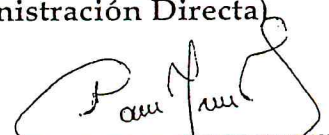
En un Proyecto No Estructural: En el primer caso la composición de los Gastos Generales que insumirá el proyecto, obedecerá al detalle de los componentes relacionados a las actividades a implementar según sea un proyecto de servicio social o de desarrollo económico, cuantificando debidamente dichos componentes en función a la suma de sus Costos Directos, y en el segundo caso se considerará los gastos generales descritos en el numeral 4.1.6; para una mejor objetividad de lo descrito referirse al numeral 5.2.

En un Proyecto Mixto: La composición, distribución y ordenamiento de los gastos generales que insumirá un proyecto de servicio social o de desarrollo económico, obedecerá en primer lugar al componente relacionado a la ejecución de la infraestructura física, luego se considerará los gastos generales descritos en el numeral 4.1.6; en segundo lugar se consideraran los gastos generales de los componentes por actividad detallando la implementación de las mismas, y cuantificando dichos componentes en función a la suma de sus Costos Directos; luego se considerará los gastos generales descritos en el numeral 4.1.6; en este tipo de proyecto se deberá observar la estructura del presupuesto señalado en el numeral 5.3.

5.1. Estructura del Presupuesto en un Proyecto Estructural.

5.1.1 Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)

- ❖ Obra
 - Costo Directo
 - Gastos Generales (%)
 - Presupuesto de Obra


Sonia Pamela Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

- ❖ Formulación del estudio de Factibilidad
- ❖ Elaboración del expediente técnico (%)
- ❖ Inspección (%)
- ❖ Liquidación (%)
- ❖ Organización y Gestión (%)
- Monto de la Inversión Total

5.1.2 Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata)

- ❖ Obra
 - Costo Directo
 - Gastos Generales (%)
 - Sub Total
 - Utilidad
 - IGV
 - Costo Total de Obra
- ❖ Formulación del estudio de Factibilidad
- ❖ Elaboración del expediente técnico (%)
- ❖ Supervisión (%)
- ❖ Liquidación (%)
- ❖ Organización y Gestión
- Monto de la Inversión Total

5.2. Estructura del Presupuesto en un Proyecto No Estructural.

5.2.1 Proyectos de Servicio Social

- ❖ Actividad
 - Costo Directo de cada Componente
 - Gastos Generales (%)
 - Costo Total de Actividad
- ❖ Plan de Trabajo (%)
- ❖ Inspección (%)
- ❖ Liquidación (%)
- ❖ Organización y Gestión (%)
- Monto de la Inversión Total

5.2.2 Proyecto de Desarrollo Económico

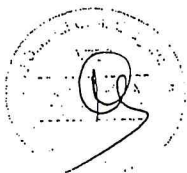
- ❖ Actividad
 - Costo Directo de cada Componente
 - Gastos Generales (%)
 - Costo Total de Actividad
- ❖ Plan de Trabajo (%)
- ❖ Inspección (%)
- ❖ Liquidación (%)
- ❖ Organización y Gestión (%)
- Monto de la Inversión Total

Sonia Patricia Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



5.3 Estructura del Presupuesto en un Proyecto Mixto

- ❖ Componente Infraestructura
 - Costo Directo
 - Gastos Generales (%)
 - Sub Total
 - Inspección (%)
 - Liquidación (%)
- ❖ Componentes por Actividad
 - Costo Directo de cada Componente
 - Gastos Generales (%)
 - Sub Total
 - Expediente técnico (%)
 - Plan de Trabajo (%)
 - Inspección (%)
 - Liquidación (%)
- ❖ Organización y Gestión (%)
 - Monto de la Inversión Total



5.4 Estructura del Presupuesto del Mantenimiento de Infraestructura

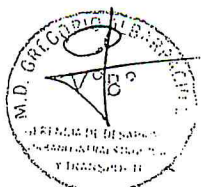
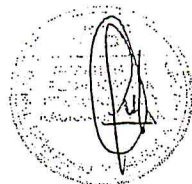
- ❖ Mantenimiento
 - Costo Directo
 - Gastos Generales (%)
 - Presupuesto de Mantenimiento
- ❖ Elaboración del Plan de Trabajo
- ❖ Inspección (%)
- ❖ Organización y Gestión (%)
 - Costo total del Mantenimiento de la Infraestructura



VI. NORMAS GENERALES

A continuación se establecerán las siguientes disposiciones:

- 6.1 El presupuesto de una obra por Ejecución Presupuestaria Directa no tiene utilidad ni Impuesto General a las Ventas (IGV), debiendo formularse el análisis de costos unitarios, considerando los precios de los materiales del mercado y los costos de operación de las tarifas de alquiler de equipo, con IGV.
- 6.2 Los gastos Generales referido a una obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), se consideran como un porcentaje (%) del costo directo de la obra, los mismos que fluctúan en un intervalo del 15 % al 6 %, de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del presupuesto del proyecto, como se observa en el Anexo N° 01



Sonia Patricia Condori Yujra
D. PLANEO COMERCIAL
C.P. - 82787



6.3 Los gastos Generales referidos a una obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), se consideran como un porcentaje (%) del costo directo de la obra, los mismos que fluctúan en un intervalo del 15 % al 8 %, del mismo modo la utilidad se considera como un porcentaje (%) del costo directo que fluctúan en un intervalo del 10 % al 7%; y de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 02

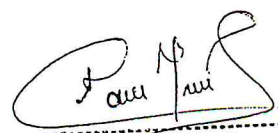
6.4 La composición de los Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública en una obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), ver Anexo N° 01, así a la ejecución del proyecto en una obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), ver Anexo N°02, comprenderán los gastos descritos en el numeral 4.1.6, los mismos que se encuentran distribuidos y desagregados en porcentajes de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto.

6.5 Los gastos Generales que dependen del costo directo referido a un proyecto de Servicio Social, se consideran como un porcentaje (%) de la sumatoria del costo directo de cada componente, los mismos que fluctúan en un intervalo del 15% al 10 %, y de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 03

6.6 La composición Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública, referido a un proyecto de Servicio Social, comprenderán los gastos descritos en el numeral 4.1.6, los mismos que se encuentran distribuidos y desagregados en porcentajes de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 03

6.7 Los gastos Generales que dependen del costo directo referido a un proyecto de Desarrollo Económico, se consideran como un porcentaje (%) de la sumatoria del costo directo de cada componente, los mismos que fluctúan en un intervalo del 15% al 10 %, y de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 04

6.8 La composición de los Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública, referido a un proyecto de Desarrollo Económico, comprenderán los gastos descritos en el numeral 4.1.6, los mismos que se encuentran distribuidos y desagregados en porcentajes de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 04


Sonia Pamela Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



6.9 La administración de los porcentajes señalados en el numeral 6.4, a excepción de los Gastos de Organización y Gestión, estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transportes, así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de igual forma la administración de los porcentajes señalados en el numeral 6.6 y 6.8, a excepción de los Gastos de Organización y Gestión, estarán a cargo de la Gerencia de Servicio Social Comunal y Desarrollo Económico, así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; en donde los gastos a insumir comprenderán a personal, bienes y servicios.

6.10 *La administración de los porcentajes referente a los Gastos de Organización y Gestión señalados en el numeral 6.4, 6.6 y 6.8* estarán a cargo de los órganos de Apoyo de la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos; así mismo por las áreas que intervienen indirectamente en la ejecución del proyecto como la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuestal y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal, Procuraduría Pública, Oficina de Control Institucional, La Unidad de Tecnología de Información Comunicaciones y Sistemas, en donde los gastos a insumir comprenderán a personal, bienes y servicios.

6.11 *Los gastos Generales en un Proyecto Mixto* en el componente infraestructura obedecerán al procedimiento que se realiza en un Proyecto Estructural referido a una obra por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa).

6.12 *La composición de los Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública relacionados a la ejecución de un Proyecto Mixto,* en el componente actividad obedecerán al procedimiento que se realiza en un Proyecto No Estructural, y comprenderán los gastos descritos en el numeral 4.1.6, los mismos que se encuentran distribuidos y desagregados en porcentajes de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del proyecto, como se observa en el Anexo N° 05.

6.13 *Los gastos Generales en un mantenimiento de la infraestructura,* guardan una similitud a la ejecución de una obra que se realiza por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), se consideran como un porcentaje (%) del costo directo, los mismos que fluctúan en un intervalo del 15 % al 10 %, y de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del Monto Total del Plan de Trabajo.

Así mismo los gastos que demanda la elaboración del plan de trabajo, gastos de la inspección, así mismo *los Gastos de Organización y*



Gestión se consideran como un porcentaje (%) del presupuesto del mantenimiento, los mismos que se encuentran distribuidos y desagregados de acuerdo a una escala pre establecida y en función al valor referencial del Monto Total del Plan de Trabajo, como se observa en el Anexo N° 05.

6.14 *La administración de los porcentajes señalados en el numeral 6.13, a excepción de los Gastos de Organización y Gestión, estarán a cargo del área de mantenimiento, así como de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*

6.15 *La administración de los porcentajes referente a los Gastos de Organización y Gestión señalados en el numeral 6.13, estarán a cargo de los órganos de Apoyo de la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos; así mismo por las áreas que intervienen indirectamente en la ejecución del proyecto como la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal, Procuraduría Pública, Oficina de Control Institucional, La Unidad de Tecnología de Información Comunicaciones y Sistemas, en donde los gastos a insumir comprenderán a personal, bienes y servicios, equipos.*

6.16 Para la administración del porcentaje (%) del presupuesto del proyecto de inversión con destino a los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto, la Gerencia de Administración informará mensualmente y de manera detallada de los gastos realizados ante la Gerencia Municipal, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

II. DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la distribución y uso de los gastos generales en el presupuesto de los proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública municipal, será el siguiente:

7.1 En la Estructura del Pie de Presupuesto de un Proyecto de Inversión Pública, se establecerán los porcentajes de los Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública, los cuales deberán ser contemplados en la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil, factibilidad, así como en los expedientes técnicos, estudios definitivos y planes de trabajo según corresponda, a fin de que su financiamiento este asegurado en la programación de recursos presupuestales a través de la Certificación Presupuestal que otorgue la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, teniendo en cuenta su composición y distribución tal como se consignan en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, que forman parte de la presente directiva.



7.2 En la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil, factibilidad se deberá de establecer los gastos que demanden la elaboración de los estudios especializados, como la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental (EIA), y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), gastos de Indemnización y Compensación y otros.

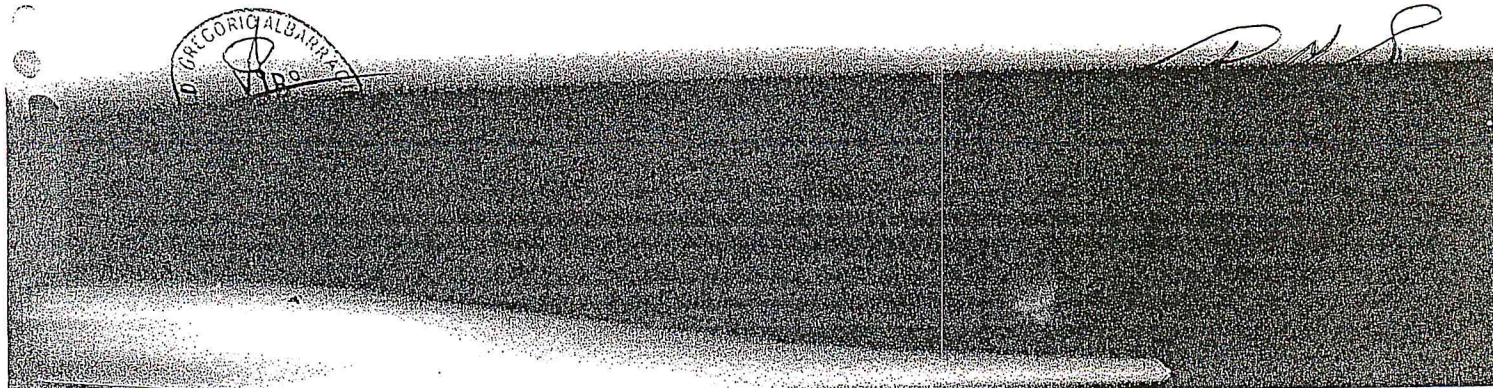
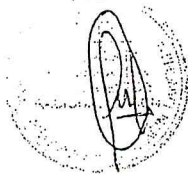
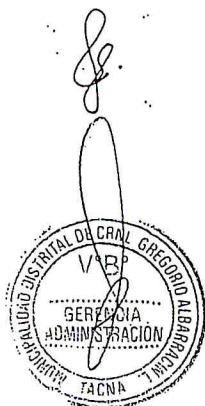
7.3 Con el fin de contar con una información oportuna y un control actualizado en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, desde la fase de Inversión en la elaboración de los Expedientes Técnicos, estudios definitivos y planes de trabajo, hasta el cierre y la Liquidación del Proyecto, es que será necesario se uniformice el procedimiento asignando una sola Meta SIAF a cada Proyecto de Inversión Pública.

Para esta acción se debe coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de su implementación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Local (SIGAL), de un CENTRO DE COSTOS para cada componente del proyecto de acuerdo a la tipología del mismo.

7.4 Una vez aprobada la presente Directiva, la Gerencia de Administración procederá a la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión de acuerdo al requerimiento de cada área, con la presentación de los cuadros de necesidades, los que deberán contar con el visto bueno de los responsable del área usuaria, el Gerente de Administración y el Gerente Municipal.

7.5 La Gerencia de Administración presentará a la Gerencia Municipal, un informe de la afectación de los gastos de organización y gestión, el mismo que deberá contener la siguiente información:

- Denominación del Proyecto
- Código SNIP del proyecto
- Órgano solicitante del requerimiento.
- Cadena Funcional Programática Fuente de Financiamiento.
- Registro SIAF, Fecha de compromiso presupuestal.
- Tipo y Número de: Orden de Compra, Orden de Servicio, Planilla, etc.
- Número y fecha de Comprobante de Pago.
- Otros aspectos relevantes (Importe del Gasto, Concepto del Gasto, etc.).

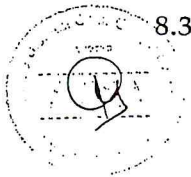




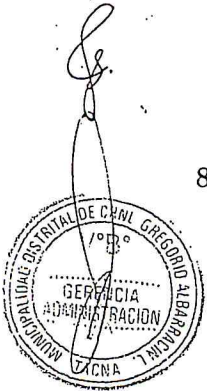
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Las unidades orgánicas responsables de la administración de los Gastos Generales del Proyecto de Inversión, presentaran el Presupuesto Analítico a nivel de específica de gasto ante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para solicitar la asignación presupuestal correspondiente

8.2 Los Proyectos de Inversión Pública que cumplan con las condiciones indicadas en los Ítems VI y VII, serán sujetos de la aplicabilidad de lo dispuesto en la presente Directiva.



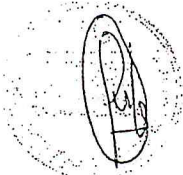
8.3 Tomándose en cuenta el marco conceptual para asignar con responsabilidad, racionalidad y razonabilidad recursos en materia de inversión en cuanto se refiere a los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto, es necesario elaborar una escala remunerativa para afectar los gastos de personal acorde a las funciones técnico administrativas que cumplen en las unidades orgánicas y áreas que requieran insumir dichos gastos, los cuales serán afectados mediante una planilla de inversión, escala que deberá ser propuesta por la Gerencia de Administración ante la Alta Dirección de la Institución y ser aprobada mediante el Acto Resolutivo correspondiente.



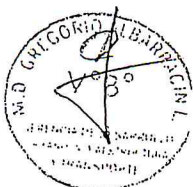
8.4 Como caso excepcional en el uso de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto, se consideraran los gastos en materia de personal que realizan apoyo administrativo en labores de secretariado y asistencia administrativa en las unidades orgánicas y áreas que requieran de los mismos, debiendo ser considerados en la escala remunerativa señalada en el numeral anterior, y cuya afectación será a través de una planilla de inversión.



8.5 Al finalizar el proyecto de inversión, la Gerencia de Administración deberá encargarse de liquidar el porcentaje de los Gatos de Organización y Gestión, los mismos que formaran parte de la Liquidación Financiera del Proyecto.



8.6 Los proyectos de inversión pública que se ejecuten bajo la modalidad de Encargo; el porcentaje (%) del presupuesto de los gastos de Organización y Gestión del Proyecto serán destinados a la Unidad Orgánica Encargante, responsable de la ejecución del PIP; tal disposición deberá estar contenida en el Convenio y/o Adenda que se suscriba con tal fin.



8.7 Así mismo será necesario que en el cronograma de ejecución de los proyectos, se deberá considerar el tiempo que se necesita para la realización de los procesos de selección de los bienes, servicios u obras



que demanden su contratación, o en todo caso prever dicha contratación con la debida anticipación y oportunidad.

IX. RESPONSABILIDADES

9.1 Las unidades orgánicas y áreas a quienes se les destine asumir los Gastos Generales del Proyecto de Inversión y los Gastos de Organización y Gestión serán responsables del control, seguimiento, y el uso adecuado de los mismos, teniendo presente la aparición de adicionales y deductivo según sea el caso, que por lo general se presenta en proyectos de infraestructura, ante lo cual se deberá de tomar en cuenta los procedimientos normados para su requerimiento, no pudiendo solicitar adicional alguno en el caso de los Gastos de Organización y Gestión.



9.2 Cualquier requerimiento que no se encuentre conceptuado y normado de acuerdo a lo dispuesto en la presente directiva, como Gastos de Organización y Gestión del Proyecto, será nulo y no considerado como tal.

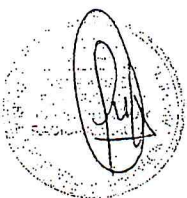
X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia, al día siguiente de su aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente.

XI. ANEXOS



- ANEXO N° 01
Estructura del Presupuesto en un Proyecto Estructural.
Ejecución Presupuestaria Directa
- ANEXO N° 02
Estructura del Presupuesto en un Proyecto Estructural.
Ejecución Presupuestaria Indirecta
- ANEXO N° 03
Estructura del Presupuesto en un Proyecto No Estructural.
Proyecto de Servicio Social
- ANEXO N° 04
Estructura del Presupuesto en un Proyecto No Estructural.
Proyecto de Desarrollo Económico
- ANEXO N° 05
Estructura del Presupuesto del Mantenimiento de Infraestructura.
- ANEXO N° 06
Gastos Administrativos de Obra, Gastos Administrativos del Proyecto,
Gastos Administrativos de Mantenimiento de Infraestructura.



Sonia Pameta Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787

ANEXO N° 01.

PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO - ADMINISTRACION DIRECTA		VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
TIPO DE COSTO/CATOS		300 000 -	1 200 000 -	3 000 000 -	6 000 000 -	10 000 000 -	A MAS
		1 200 000	3 000 000	6 000 000	10 000 000		
COSTO DIRECTO (a)							
GASTOS GENERALES (b)	Del Costo						
	Directo	15.00%	12.00%	10.00%	8.00%		6.00%
PRESUPUESTO DE OBRA (a+b)							
GASTOS DE ESTUDIO (c)	Del Ppto. Obra	4.00%	4.00%	3.00%	2.50%		2.00%
GASTOS DE INSPECCION (d)		5.00%	4.00%	3.00%	2.00%		1.50%
GASTOS DE LIQUIDACION (e)		2.00%	2.00%	1.50%	1.00%		0.50%
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION (f)=(i)+(ii)+(iii)		6.00%	6.00%	5.00%	4.00%		3.00%

(c) Gasto referencial: de acuerdo al tipo de proyecto, complejidad, inversión, tecnología a emplear y otros.

(d) Conforme a los porcentajes establecidos en RLCE Art. 191

(e) Gasto Referencial

(f) Gastos de Organización y Gestión del Proyecto según el desgagado siguiente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (i)	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%
DECLARATORIA DE FÁBRICA (ii)	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%
GASTOS ADMINISTRATIVOS (iii)	4.36%	4.36%	3.36%	2.36%	1.36%

(i) = 1.5% derechos de Licencia de Construcción + 0.5% derecho de CAP + 0.05% derecho de comisión CIP + Derecho de Trámite según el TUPA.

(ii) Solo para obras declarables, quiere decir NO incluye obras de saneamiento básico, electrificación, educación, salud y otros sectores

(iii) Apoyo administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, personal, administración, logística, asesoría legal, informática, OCL, CM y otros.

[Firma]
aul
Sonia Pamela Cordero Yujra
 INGENIERO COMERCIAL
 CIP - 82787

ANEXO N° 02.

PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA

ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO-CONTRATA		VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
TIPO DE COSTO/GASTOS		1 200 000 -	3 000 000 -	6 000 000 -	10 000 000 -
		3 000 000	6 000 000	10 000 000	A MAS
COSTO DIRECTO (a)	Del Costo				
GASTOS GENERALES (b)	Directo	15.00%	12.00%	8.00%	8.00%
UTILIDAD (c)		10.00%	10.00%	7.00%	7.00%
SUBTOTAL (d)=(a)+(b)+(c)					
IG.V. = (d) * 18% = (f)					
PRESUPUESTO DE OBRA (d)+(f)					
GASTOS DE ESTUDIO (g)	Del Ppto. De Obra	5.00%	4.00%	3.00%	2.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN (h)		8.00%	8.00%	6.00%	6.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (j)		2.00%	2.00%	1.00%	0.50%
GESTIÓN (i)=(f)+(ii)		6.00%	5.00%	4.00%	3.00%

(c) Gasto referencial: de acuerdo al tipo de proyecto, complejidad, inversión, tecnología a emplear y otros.

(d) Conforme a los porcentajes establecidos en RLCE Art. 191

(e) Gasto Referencial.

(f) Gastos de Organización y Gestión del Proyecto según el desagregado siguiente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (i)	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%
GASTOS ADMINISTRATIVOS (ii)	4.40%	3.40%	2.40%	1.40%

(i) = 1.5% derechos de Licencia de Construcción + 0.5% derecho de CAP + 0.05% derecho de comisión CIP + Derecho de Trámite según el TUPA.

(ii) Solo para obras declarables, quiere decir NO incluye obras de saneamiento básico, electrific

(iii) Apoyo administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, personal, administración, logística, asesoria legal, informática, OCI, GM y otros.

Paw

Sonia Pamela Condori Tujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787

ANEXO N° 03.

PROYECTO NO ESTRUCTURAL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO - PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL		VALOR REFERENCIAL DE PRESUPUESTO DE PROYECTO			
TIPO DE COSTO/CATOS	COSTO DIRECTO (a)				
		0 - 300.000	300.001 - 1.200.000	1.200.001 - 3.000.000	3.000.001 - 6.000.000
GASTOS GENERALES (b)	Del Costo Directo	15.00%	15.00%	12.00%	10.00%
GASTO TOTAL ACTIVIDAD (a + b)					
GASTOS DE ESTUDIO (c)	Del Costo Total de Actividad	4.50%	4.00%	3.50%	3.00%
GASTOS DE INSPECCIÓN (d)		4.00%	4.00%	3.00%	2.50%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (e)		2.00%	2.00%	1.50%	1.50%
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (f) = (iii)		4.00%	4.00%	3.00%	3.00%

(c) Gasto referencial: de acuerdo al tipo de proyecto, complejidad, inversión, tecnología a emplear y otros.

(d) Conforme a un porcentaje referencial.

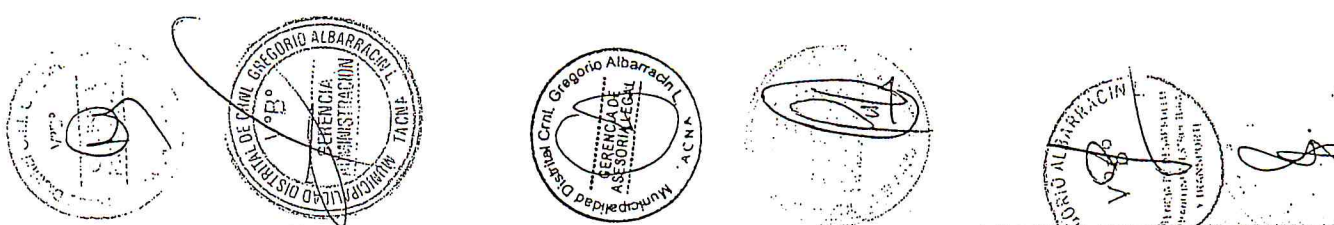
(e) Gasto Referencial

(f) Gastos de Organización y Gestión del Proyecto según el desgagado siguiente:

GASTOS ADMINISTRATIVOS (iii)	4.00%	4.00%	3.00%	3.00%
(iii) Apoyo administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, personal, administración, logística, asesoría legal, informática, OCI, GM y otros.				

[Firma]

Sonia Páez Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787



ANEXO N° 04.

PROYECTO NO ESTRUCTURAL - PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO

ESTRUCTURA DE P.D.E. DE PRESUPUESTO - DESARROLLO ECONOMICO				
TIPO DE COSTO/CATOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO			
	0 - 300 000	300 001 - 1 200 000	1 200 001 - 3 000 000	3 000 001 - 6 000 000
COSTO DIRECTO (a)				
GASTOS GENERALES (b)	15.00%	15.00%	12.00%	10.00%
COSTO TOTAL ACTIVIDAD (a + b)				
GASTOS DE ESTUDIO (c)	4.50%	4.00%	3.00%	3.00%
GASTOS DE INSPECCION (d)	4.00%	3.00%	3.00%	2.00%
GASTOS DE LIQUIDACION (e)	2.00%	2.00%	1.50%	-1.00%
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION (f) = (iii)	4.00%	4.00%	3.00%	2.00%

(c) Gasto referencial: de acuerdo al tipo de proyecto, complejidad, inversión, tecnología a emplear y otros.

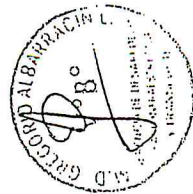
(d) Conforme a un porcentaje referencial.

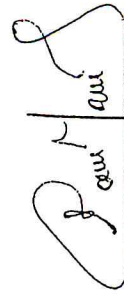
(e) Gasto Referencial

(f) Gastos de Organización y Gestión del Proyecto según el desagregado siguiente:

GASTOS ADMINISTRATIVOS (iii)	4.00%	4.00%	3.00%	2.00%
------------------------------	-------	-------	-------	-------

(iii) Apoyo administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, personal, administración, logística, asesoría legal, informática, OCL, GM y otros.




 Sonia Patricia Condori Tigua

INGENIERO COMERCIAL
 CIP - 82787

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

(iii) Apoyo administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, personal, administración, logística, asesoría legal, informática, OCI, GM y otros.

Paula
Paula Ferreira Condori Tiyra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 92757

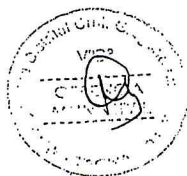


ANEXO N° 06.

Gastos Administrativos de la Obra.

Comprenden los siguientes rubros:

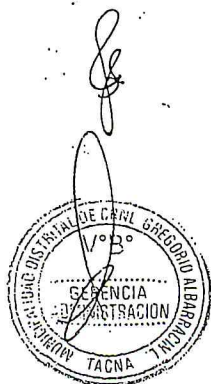
- Gastos por la Contratación de Personal: Residente, Personal Técnico, Administrativo y Apoyo
- Gastos por la Compra de Bienes: Útiles de escritorio, equipos informáticos, combustible, alimentos, vestuario, calzado, enseres, medicinas, otros.
- Gastos por la Contratación de Servicios: Ensayo de laboratorio, impresiones, seguros de personal de obra, agua, luz, telefonía, pasajes, viáticos de personal profesional, servicios de terceros, camioneta para residente, difusión y publicidad, capacitación, propinas, otros.



Gastos Administrativos del Proyecto.

Gastos considerados en los Proyectos No Estructurales y Comprenden los siguientes rubros:

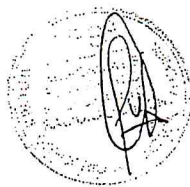
- Gastos por la Contratación de Personal: Jefe de Proyecto, Personal Técnico, Administrativo y Apoyo
- Gastos por la Compra de Bienes: Útiles de escritorio, equipos informáticos, combustible, alimentos, vestuario, calzado, enseres, medicinas, otros.
- Gastos por la Contratación de Servicios: impresiones, seguros de personal, agua, luz, telefonía, pasajes, viáticos de personal profesional, servicios de terceros, camioneta para jefe de proyecto, difusión y publicidad, capacitación, propinas, otros.



Gastos Administrativos del Mantenimiento de la Infraestructura.

Comprenden los siguientes rubros:

- Gastos por la contratación de personal: Responsable Técnico, Personal Técnico, Administrativo.
- Gastos por la Compra de Bienes: Útiles de escritorio, equipos informáticos, combustible, alimentos, vestuario, calzado, medicinas, otros.
- Gastos por la Contratación de Servicios: Ensayo de laboratorio, impresiones, seguros de personal, agua, luz, telefonía, pasajes, servicios de terceros, camioneta para responsable técnico, difusión y publicidad, capacitación, propinas, otros.



Sonia Pamela Condori Yujra
INGENIERO COMERCIAL
CIP - 82787

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175 -2012-MDCGAL

Corn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 2-2 MAYO 2012

Mantenimiento" con opinión favorable de la Unidad Formuladora y del Departamento de Estudios y Obras, para su aprobación correspondiente.

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de acuerdo a sus atribuciones, ejecuta proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción que se encuentren debidamente declarados viables y que estén incluidos en su Presupuesto Institucional.

Que, si bien la Municipalidad tiene que cumplir con la normatividad establecida en los Sistemas Administrativos Nacionales; sin embargo ello no implica necesariamente que pueda elaborar mejoras en los mismos, considerando casos puntuales no previstos en la Normatividad Nacional; por lo que se hace imperante contar de ciertos mecanismos, así como con un instrumento para asignar en forma ordenada sus recursos en materia de inversión, con racionalidad y razonabilidad en función a sus presupuestos, por lo que es conveniente realizar ajustes que permitan hacer más fluido el proceso de la toma de decisiones para poder articular las políticas nacionales y sub nacionales en materia de presupuestos versus sus gastos, por lo cual se deberán de considerar ciertos aspectos e introducir algunos conceptos en cuanto se refiere a la Tipología de proyecto a ejecutar como: Proyectos Estructurales, Proyectos No Estructurales, Proyectos Mixtos y en relación a los mismos, establecer la distribución y ordenamiento de los gastos que formarán parte en la Estructura del Pie de Presupuesto en un Proyecto de Inversión Pública, tomando en cuenta algunos criterios y parámetros que permitan establecer los lineamientos técnicos para la administración y manejo de los gastos en que se incurre en la ejecución de un proyecto de inversión, específicamente en los Gastos Generales de la Obra, Gastos Generales del Proyecto de Inversión Pública, así como los Gastos administrativos relacionados estrictamente a los proyectos que insume la entidad, para el funcionamiento y operatividad de los mismos, a los cuales se denominarán GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO, aspecto que guarda concordancia y coherencia con lo establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según su Directiva General en su Anexo SNIP 05-A; en donde la estructura antes citada cumplirá con los criterios, lineamientos, parámetros y normatividad antes señalada.

Entonces resulta necesario establecer la normatividad y procedimientos que conduzcan a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública y en el mantenimiento de infraestructura municipal en materia de gastos generales.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en considerandos precedentes, debe normarse mediante la aprobación de una Directiva que sea de aplicación a todos los proyectos de inversión pública que la Entidad Ejecuta por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la modalidad de Contrata y la modalidad de Encargo, así como a su aplicación en el Mantenimiento de Infraestructura a través de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional y sus modificatorias, Directiva Nº 001-2011-EF Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAYO 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2012-MDCGAL "NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL" de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual consta de XI artículos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente Resolución, es de responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas de Gestión de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE

C. Archivo
GM
GA
GPPR
GAL
GIRUY
GOSCHE

